

CIRCULAR-DEI-DL-SCT-037-2013

PARA: ADMINISTRADORES DE ADUANAS
SUB ADMINISTRADORES Y PUESTOS ADUANEROS
TODA LA REPUBLICA

DE: MDF. MARIO ALBERTO LOPEZ STAINER
MINISTRO DIRECTOR

ASUNTO: RECOMENDACIONES INFORME 004/2008-UAI-DEI

FECHA: 26 DE FEBRERO, 2013

Handwritten signature: Mario Alberto Lopez Stainer

Handwritten note: si

Red watermark: Propiedad

A fin de dar cumplimiento al **Memorando-DIREC-078-2013** de fecha 19 de enero de 2013 que contiene las recomendaciones enviadas por el Tribunal Superior de Cuentas, mediante el **Oficio TSC-632-2013** del 08 de febrero de 2013, **Informe No. 004/2008-UAI-DEI**, se les instruye para que a partir de la fecha se ejecuten las recomendaciones siguientes:

- 1) Verificar que las Declaraciones de Tránsito Interno e Internacional este completa la información, así como lo registrado y transmitido en el Sistema Automatizado de Rentas Aduaneras de Honduras (SARAH), a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Instructivo para el llenado de la Declaración de Mercancías para el Tránsito Aduanero Internacional Terrestre.
- 2) Llevar un archivo debidamente ordenado de las Declaraciones de Tránsitos Internos con toda la documentación adjunta dando cumplimiento a lo establece el artículo 393 del Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA).
- 3) Realizar la inspección física de los medio de transportes, a fin de verificar que el número de registro del Transportista, este colocado en los costados y en el techo del equipo de tracción motriz de manera visible tal y como los establece el artículo 39 del Reglamento de Tránsito Aduanero Internacional Terrestre.

Es obligación de cada Administrador de Aduana, llevar un control mediante firma del personal de la aduana a quien notifico dicha instrucción, de no contar con dicho registro quedará sujeto a las sanciones que conforme a ^o Ley Correspondan.

Atentamente,

AWF



PLAN DENACIÓN
2 0 1 0 - 2 0 2 2